Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 610.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA SEGUNDA RENOVACION AL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) / PROYECTO PROMAFI; Y LA FIRMA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA *"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761* – ***BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO SBCC PROMAFI N° 01/2021.-***

Asunción, 05 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Providencia DINCAP de fecha 13 de octubre del 2023, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP; el Dictamen D.C./A.L. N° 227/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 136/2023, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG; la Nota DGAF N° 522/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF; (Exp. N° 31834/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia DINCAP de fecha 13 de octubre del 2023, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos, remite a la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones – MAG, a fin de solicitar el Dictamen correspondiente para la suscripción de la SEGUNDA RENOVACION al Contrato N° 15/2021, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la DINCAP y la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, en el marco del llamado a "CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761.- ejecutado por el Proyecto PROMAFI.

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 227/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...En mérito de los antecedentes obrantes y las normas legales vigentes, la solicitud de la **SEGUNDA RENOVACION al Contrato N° 15/2021**, suscripto entre la **DINCAP-MAG y la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados,** correspondiente al llamado **"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" ID N° 391.761.-** ejecutado por el Proyecto PROMAFI, Contrato de Préstamo FIDA N° 2000001930, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, para la **aprobación y suscripción vía Resolución Ministerial, de la SEGUNDA RENOVACION al Contrato N° 15/2021 por un periodo de 24 meses, contados a partir del 02 de enero del 2024 hasta el 02 de enero del año 2026, como así también la AMPLIACION del monto por Gs. 92.400.000.- (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, salvo mejor parecer; "**es importante mencionar que la adecuación de la cantidad y monto es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato", así mismo, corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato ..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 610....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA SEGUNDA RENOVACION AL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) / PROYECTO PROMAFI; Y LA FIRMA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA *"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761 –* ***BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO SBCC PROMAFI N° 01/2021.-***

Que, por Providencia DC N° 136/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG, se remite el expediente de referencia con el Dictamen **DC/AL N° 227/2023** de fecha 27 de noviembre del 2023, en el marco del proceso "CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761.- ejecutado por el Proyecto PROMAFI. **bajo la modalidad de Método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) PROMAFI N° 01/2021**, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en la Región Oriental del Paraguay - PROMAFI – Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de Préstamo FIDA N° 2000001930, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de: **APROBAR la Renovación N° 02 al Contrato MAG N° 15/2021, por un período de 24 meses, contados a partir del 2 de enero del 2024 y hasta el 02 de enero del año 2026, como así también la ampliación del monto por Gs. 92.400.000.- (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados; con el parecer favorable de ésta Dirección, conforme a las NORMAS ESTABLECIDAS BAJO LAS DIRECTRICES PARA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS EN EL AMBITO DEL PROYECTO FIDA, teniendo en cuenta el Art. 2 de la Ley N° 2051/03 - Contrataciones Excluidas. En el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en la Región Oriental del Paraguay - PROMAFI - Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de Préstamo FIDA N° 2000001930, a los efectos de someter a consideración de la Máxima Autoridad, Resolución Ministerial mediante, salvo mejor parecer del mismo.

Que, por Nota DGAF N° 522/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP y el Proyecto PROMAFI.- Convenio de Préstamo FIDA N° 2000001930 financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, con relación al llamado **"**CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761.- ejecutado por el Proyecto PROMAFI.; eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, la solicitud de aprobación para la suscripción de la **RENOVACION N° 02 al Contrato N° 15/2021** suscrito entre la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, **por un período de 24 meses, contados a partir del 2 de enero del 2024 y hasta el 02 de enero del año 2026, como así también la ampliación del monto por Gs. 92.400.000.- (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido**; cabe señalar que el presente proceso cuenta con la declaración de "conformidad, sin objeciones" por parte del FIDA; que se rige por las normas establecidas en las directrices para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, en el ámbito de los Proyectos del FIDA y se encuentra excluido de la Ley N° 2051/2003 según el art. 2°. - La Dirección General de Administración y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri / **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 610.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA SEGUNDA RENOVACION AL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) / PROYECTO PROMAFI; Y LA FIRMA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA *"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761* – ***BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO/SBCC PROMAFI N° 01/2021.-***

Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 2°- Contrataciones Excluidas, dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".*

Que, *por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).*

Que, por Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1.992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de la **SEGUNDA RENOVACION al Contrato N° 15/2021** - suscrito con la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, con **RUC N° 80016503-9**, Representante Legal el **Sr. NELSON DARIO DIAZ ROJAS,** dentro del marco del llamado a **"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761.-** bajo la modalidad de Método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) PROMAFI N° 01/2021 - **por un período de 24 meses, contados a partir del 2 de enero**

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 610.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA SEGUNDA RENOVACION AL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) / PROYECTO PROMAFI; Y LA FIRMA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA *"CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA" – ID N° 391.761 –* ***BAJO LA MODALIDAD DE METODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO SBCC PROMAFI N° 01/2021.-***

del 2024 y hasta el 02 de enero del año 2026, como así también **AUTORIZAR la AMPLIACION** del monto por **Gs. 92.400.000.-** (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido

- **PLAZO / VIGENCIA 2da RENOVACION AL CONTRATO N° 15/2021**
  (24) meses – Desde el 02/01/2024.- Hasta 02/01/2026
- **MONTO AMPLIADO POR SERVICIO SEGÚN CONTRATO N° 15/2021**
  Gs. 92.400.000.- (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil)

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y realizar la verificación correspondiente con el Representante Legal de la firma mencionada en el Artículo primero.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones MAG (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a realizar los trámites, el seguimiento que corresponda y comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de obtener el Código de Contratación (C.C.) basados en el Art. 2°.- de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Contrataciones Excluidas, inc. c) Procedimientos Especiales y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMENEZ RUIZ
MINISTRO

CG/ofg/app

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.